INFORME TECNICO Nº 027-2024/VIVIENDA/VMVU/PNVR/UGT-aperaltaa

A : **MAG. ARQ. DAVID BRUNO ZEVALLOS GUADALUPE**
Responsable (e) Unidad de Gestión Técnica.
Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR

ASUNTO : Liquidación Final Técnico – Financiero del Convenio NE Nº 092-2022-PUN/VMVU/PNVR en la intervención del PMHF 2019 – 2021 y en el marco de la Ley N° 31015.

REFERENCIA : a) CARTA N° 167-2023-SUP-GJAG
b) CARTA N° 130-2023-NE CONVENIO N° 092-2022-PUN/VMVU/PNVR
(HT N°0099966-2023)
c) INFORME N° 06-2023-NRQ-MF
d) INFORME N° 002-2023/LF/MT-WECC

FECHA : San Isidro, 01 de marzo 2024.

Me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia, mediante los cuales se da conformidad a la Liquidación Final Técnico – Financiero del Proyecto: "**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS SILICACHI, TANRA, CRUZ PATA Y CCOLLICHUPA - DISTRITO DE CAPACHICA - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO**" del CONVENIO NE N° 092-2022-PUN/VMVU/PNVR, en la intervención del Plan Multisectorial ante Heladas y Friaje 2019 – 2021 y en el marco de la Ley N° 31015, su reglamento aprobado con Decreto Supremo Nº 004-2022-MIDIS y normas complementarias

Al respecto se informa:

I. ANTECEDENTES

1.1 Mediante **Resolución Directoral N° 392-2020-VIVIENDA/VMVU/PNVR,** de fecha 31 de diciembre del 2020 se aprobó ciento cincuenta y seis (156) expedientes técnicos para la ejecución de obras a través de núcleos ejecutores, en los cuales se encuentra el proyecto: "**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS SILICACHI, TANRA, CRUZ PATA Y CCOLLICHUPA - DISTRITO DE CAPACHICA - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO"** (indicado en el ITEM 88) Anexo 01 y (ITEM 103) Anexo 2 y 3.

1.2 Mediante **Resolución Directoral N° 256-2022-VIVIENDA/VMVU-PNVR** de fecha 12 de abril del 2022 se aprueba la modificación del expediente técnico por actualización de costos, en los que se encuentra proyecto: **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS SILICACHI, TANRA, CRUZ PATA Y CCOLLICHUPA - DISTRITO DE CAPACHICA - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO"** (indicado en el ITEM 41 Anexo 01 y 02); el mismo que generó la suscripción del Convenio NE Nº 092-2022-PUN/VMVU/PNVR de fecha 13.04.2022 entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento **(en**

adelante EL MVCS) representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural **(en adelante PNVR)** y los Representantes del Núcleo Ejecutor.

1.3 Mediante Carta Nº 345-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGT de fecha 26 de setiembre del 2023, se aprueba la modificación del expediente técnico por reducción de meta física de veinticuatro (24) módulos del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS SILICACHI, TANRA, CRUZ PATA Y CCOLLICHUPA - DISTRITO DE CAPACHICA - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO""** por el monto de S/ 634 417.09 (Seiscientos Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos Diecisiete con 09/100 soles).

1.4 Mediante Carta Nº 610-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT de fecha 29 de noviembre del 2023, se aprueba la ampliación de plazo de ejecución N° 01 de la intervención "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO CCOLPUYO - DISTRITO DE ILAVE - PROVINCIA DE EL COLLAO - DEPARTAMENTO DE PUNO" por treinta días (30) calendarios.

1.5 Mediante CARTA N° N° 130-2023-NE CONVENIO N° 092-2022-PUN/VMVU/PNVR de fecha 30.12.2023, los Representantes del Núcleo Ejecutor, presentan la Liquidación Final del proyecto.

1.6 Con fecha 29.12.2023, el Supervisor, Guillermo Jorge Aquize García, emite el INFORME Nº 025-2023-SUP-GJAG aprobando la Liquidación Final del proyecto.

1.7 Con fecha 30.12.2023 el Liquidador, CPC. Nely Ramos Quispe, luego de la Liquidación emite el INFORME N° 06-2023-NRQ-MF de Conformidad de la Liquidación Final del proyecto.

1.8 Con fecha 30.12.2023, el profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo o quien haga sus veces Ing. Wilmer Edison Condori Carrizales, emite el INFORME N° INFORME N° 002-2023/LF/MT-WECC, a través del cual otorga conformidad a la liquidación final, presentada por el Supervisor de Obra

II. BASE LEGAL

2.1 Ley Nº 31638 -Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
2.2 Ley N° 31015, que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.
2.3 Ley Nº 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento; publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de enero de 2014.
2.4 Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores".
2.5 Decreto Supremo N° 047-2022-PCM, que aprueba el Plan Multisectorial de Heladas y Friaje 2022- 2024, para la articulación multisectorial de intervenciones del

Gobierno Nacional en los centros poblados y distritos focalizados ante heladas y friaje; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.

2.6 Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA que aprueba el Lineamiento N° 001-2022-VIVIENDA/DM - Lineamiento para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.

2.7 Resolución Ministerial Nº 116-2023-VIVIENDA, que aprueba el Lineamiento Nº 001-2023-VIVIENDA-DM "Lineamientos para la contratación de profesionales encargados de supervisar las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de núcleos ejecutores",

2.8 Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.

2.9 Resolución Directoral N° 043-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR, que aprueba el "Plan anual de intervención de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivieda Rural 2023".

2.10 Resolución Directoral N° 022-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 22 de marzo de 2023, que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR "Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del programa nacional de vivienda rural – PNVR a través de núcleos ejecutores", modificada por la Resolución Directoral N° 114-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR.

2.11 Resolución Directoral Nº 006-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR, que aprueba la Directiva de programa N° 002-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR "Guía para la elaboración de expedientes ejecutivos o técnicos para las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR".

2.12 Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.

2.13 Otras normas conexas o complementarias que sean de aplicación a las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural en el marco del presente informe.

III. ANALISIS:

3.1 De conformidad con el artículo 22° del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – MOP, aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA y modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA, la Unidad de Gestión Técnica es la unidad orgánica de línea, responsable de planificar, organizar, dirigir y supervisar la ejecución de obras de mejoramiento de la vivienda rural, en concordancia con los lineamientos y políticas del MVCS.

3.2 Las funciones específicas de la UGT, se plasman en el artículo 23 del MOP del PNVR, para el presente informe se consideran las siguientes:

Art. 23. Funciones de la Unidad de Gestión Técnica Son funciones de la Unidad de Gestión Técnica, las siguientes:

(…)

b) Elaborar, monitorear, supervisar los expedientes técnicos de las obras de mejoramiento

c) Dar conformidad y proponer los expedientes técnicos de obras de mejoramiento para la aprobación de la Dirección Ejecutiva; así como evaluar y dar conformidad a las modificaciones de los expedientes técnicos y las liquidaciones Finales Técnico Financieras del proyecto o intervención; y, aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos y de los convenios que no involucren ampliación de costo total del proyecto y las pre liquidaciones o rendiciones de gastos mensuales, informando a la Dirección Ejecutiva.

(…)

h) Velar por el cumplimiento de las metas físicas programadas

(…)

Aunado a ello, se debe tener en cuenta que la Dirección Ejecutiva en aplicación del literal s) del artículo 23 del Manual de Operaciones del PNVR, mediante Memorando N° 2494-2022-VIVIENDA/VMVU/PNVR de fecha 01.12.2022 precisó como funciones de la UGT, que dicha unidad es responsable funcionalmente entre otros aspectos, de:

(…)

e. Revisar y aprobar, a través de los supervisores de las intervenciones o quien haga sus veces, la rendición de cuentas, gastos mensuales, pre liquidaciones o informes mensuales presentados por los Núcleos Ejecutores.

f. Revisar y validar el informe de liquidación final presentado por el núcleo ejecutor para la aprobación de la Dirección Ejecutiva."

3.4 Que, el reglamento de la Ley N° 31015[1], establece que las disposiciones de dicha norma son de cumplimiento obligatorio, para los ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales que, en el marco de sus competencias, identifican, aprueban, financian y ejecutan intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural o de mantenimiento de las mismas, bajo la modalidad de núcleos ejecutores. Asimismo, el numeral 20.2 del artículo 20, del citado reglamento, establece el alcance de las intervenciones bajo la modalidad de núcleo ejecutor por parte de las entidades públicas comprendidas en la Ley N° 31015, al señalar que:

(…)

20.2 Los Ministerios respectivos, en el marco de su rectoría, establecen el alcance, los tipos y los plazos de ejecución de las actividades que se programen y ejecuten bajo la modalidad de Núcleo E jecutor, de acuerdo a lo aprobado por las entidades mediante Resolución Ministerial según lo señalado en la Tercera Disposición Complementaria Final del presente Reglamento.

(…)

[1] Aprobado por DS N° 004-2022-MIDIS

3.5 Al respecto es menester establecer que es aplicable, en lo que corresponda, la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR que aprueba la Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural - PNVR a través de Núcleos Ejecutores",

3.6. Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR que aprueba la Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural - PNVR a través de Núcleos Ejecutores" se precisa lo siguiente:

Liquidación final: Es el acto a través del cual se determina formalmente el monto efectivamente gastado en una intervención concluida en concordancia con el convenio y el expediente ejecutivo. La liquidación final comprende las rendiciones financieras, técnicas, presentadas por el NE al PNVR, con la documentación sustentatoria en original Por su parte, el numeral 6.2 de la Directiva antes señalada establece que, la liquidación final es el acto a través del cual, la UGT, determina formalmente el monto efectivamente gastado en la intervención terminada y que se encuentra al servicio de los beneficiarios en concordancia con el convenio entre el NE y el PNVR, y se formaliza mediante acto resolutivo.

La liquidación final del convenio se sustenta en:

a) EL CONVENIO ejecutada, reflejada en la valorización final y la documentación que acredita su ejecución.

b) Informe de Rendición de Cuentas Final, representado por el conjunto de documentos contables y administrativos que demuestran la correcta utilización de los recursos recibidos, y que sustentan los gastos realizados durante el desarrollo de EL CONVENIO.

Según lo establecido en la directiva:

3.7 ASPECTOS TÉCNICOS

- Avance físico : 100.00%
- Plazo de ejecución : 165 días calendarios
- Fecha de inicio : 19/06/2023
- Fecha de término programado : 30/11/2023
- Ampliación de plazo Nº 01 : 30 días

  (Carta Nº 610 -2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT)
- Plazo de ejecución con ampliaciones de plazo : 195 días
- Fecha de término según ampliaciones de plazo : 30/12/2023
- Fecha de término de obra (Formato N°22) : 18/12/2023

- N° Módulos Habitacionales - Expediente Ejecutivo : 63
- N° Módulos Habitacionales - reducción de meta física : 24
- N° Módulos Habitacionales construidas : **39**

3.8 ASPECTOS FINANCIEROS

- Presupuesto total de obra : **S/ 2 152 584.53**
- Monto desembolsado PNVR : S/ **1 944 332.42**
- Aporte usuarios : S/ 208 252.11
- Monto de Reducción de meta física (devuelto) : **S/ 634 417.09**
- Presupuesto total obra modificado : S/ 1 454 968.01
- Monto desembolsado modificado : S/ 1 309 915.33
- Aporte beneficiario modificado : S/ 145 052.68
- Devolución saldo de obra : **S/** 160 643.36
- Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS : **S/ 795 060.45**
- Monto total liquidado : S/ **1 294 324.65**
- Ejecución financiera (%) PNVR : 88.74%

Al respecto, cabe precisar que el proyecto, materia de la presente liquidación, no presentó situaciones adversas detectadas por parte del Órgano de Control Institucional; por lo que se procede a efectuar la Liquidación técnico-financiero.

3.9 Estando a todo lo expuesto, se otorga la conformidad y se cumple con suscribir la Ficha de Aprobación de liquidación Final (Formato N° 27) Al respecto es importante indicar que mediante memorándum N°2937-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR se designa para el monitoreo, seguimiento e inspección físico, financiero hasta la aprobación mediante acto resolutivo al profesional Especialista en Mejoramiento de Vivienda Arq. Anibal Peralta Aparicio.

3.10 Que, conforme a lo informado por la UGT, si bien el proyecto que se liquida, fue suscrito en el año 2022, el inicio de obra fue en el año 2023, motivo por el cual, en el marco de competencia funcional de la UGT, dicha unidad opto por adecuar el proyecto en el marco de la Directiva, ello, en mérito de la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley N° 31015, que dice que las Entidades Las entidades que implementen la Ley, adecúan sus procedimientos y/o guías conforme lo dispuesto en el presente Reglamento. Aquellas entidades que, por Resolución Ministerial, Resolución Viceministerial u otra disposición normativa, hayan emitido lineamientos, directivas u otros en el marco de la Ley, pueden continuar sus intervenciones hasta su culminación con base a sus instrumentos

aprobados.

3.11 Por lo antes expuesto, para la ejecución y liquidación final, la UGT vio por conveniente la aplicación de la Directiva, no vulnerando la Ley ni el Reglamento de la Ley, antes, por el contrario, permite cumplir con aquellas disposiciones que no se enmarcaban en el Lineamiento aprobado con Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.

IV. CONCLUSIONES

4.1 En virtud a lo expuesto, se informa que el proyecto se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio NE N° 092-2022-PUN/VMVU/PNVR, expediente ejecutivo, guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR a través de Núcleos Ejecutores.

4.2 En el presente proyecto, se verifica que los representantes del núcleo ejecutor y el residente de obra, cumplieron con entregar al supervisor, toda la documentación en original que sustenta la valorización y gastos efectuados, así como la documentación complementaria que señala el marco normativo vigente.

4.3 La liquidación del Convenio cuenta con la aprobación del supervisor, la conformidad del profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo (o quien haga sus veces), así como del liquidador.

4.4 Aclarar que el presente convenio no tuvo intervención alguna por parte de la contraloría general de la república u otra institución de control, por lo que no se tiene pendiente ningún informe al respecto que presentar.

4.5 Por lo tanto, la suscrita, conforme a lo establecido en la Guía de ejecución Liquidación de Proyectos del PNVR, cumple con emitir la Liquidación Final, precisando lo siguiente:

- El costo total del proyecto aprobado con RD[2] : S/ **2 152 584.53**
- El monto total liquidado : S/ **1 294 324.65**
- Módulos Habitacionales construidas y culminadas : 39
- Módulos Habitacionales (reducción de meta física) : 24
- Inicio de obra : 19/06/2023
- Término de obra (Formato Nº 22) : 18/12/2023

V. RECOMENDACIONES

Se recomienda elevar el presente informe al área de Asesoría Legal a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Asimismo, remitir el presente documento a las áreas correspondientes para la publicación en el portal institucional, en atención a lo señalado en el numeral 16.2 del Art. 16 de la ley N° 31015.

[2] Resolución Directoral Nº 392-2020-VIVIENDA/VMVU-PNVR que aprueba el expediente ejecutivo y su modificatoria aprobado con RD 256-2022- VIVIENDA/VMVU-PNVR

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Atentamente,

CPC. MONICA ALIAGA PEREZ
O/S N° 0695 -2024

Revisado el presente documento, quien suscribe, hace suyo el contenido en señal de conformidad

FIRMA DIGITAL
VIVIENDA
Firmado digitalmente por:PERALTA APARICIO Anibal FAU 20504743307 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2024/03/05 13:52:10-0500

Documento Firmado Digitalmente

ARQ ANIBAL PERALTA APARICIO
Especialista en Mejoramiento de Vivienda
Programa Nacional de Vivienda Rural

Se adjunta:
FORMATO 27: Ficha de Aprobación de Liquidación Final.

PERÚ | Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento | Viceministerio de Vivienda y Urbanismo | Programa Nacional de Vivienda Rural

FORMATO Nº 27

FICHA DE APROBACION DE LIQUIDACION FINAL

N°	Descripcion	Presupuesto de Obra	Financiamiento del PNVR	Aporte Comunal	Nro Viviendas
1	Programado	2,152,584.53	1,944,332.42	208,252.11	63
2	Liquidado	1,294,324.65	1,149,271.97	145,052.68	39

NE CONVENIO N° 092-2022-PUN/VMVU/PNVR — **DEPARTAMENTO: PUNO**

N°	NOMBRE DE LAINTERVENCION	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	MONTO DESEMBOLSADO ACUMULADO	MONTO EJECUTADO ACUMULADO (*)	APORTE COMUNAL	INTERES	(-) DEVOLUCIONES AL PROGRAMA	MONTO TOTAL DE INVERSIÓN LIQUIDADO	(*) DEMANDA JUDICIAL	NORMATIVA DE LIQUIDACION
1	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS SILICACHI, TANRA, CRUZ PATA Y CCOLLICHUPA - DISTRITO DE CAPACHICA - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	PUNO	CAPACHICA	SILICACHI, TANRA, CRUZ PATA Y CCOLLICHUPA	1,944,332.42	1,149,271.97	145,052.68	0.00	795,060.45	1,294,324.65	0.00	RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 306-2020-VIVIENDA, QUE APRUEBA LOS "LINEAMIENTOS PARA LA INTERVENCIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL EN SOLUCIONES DE VIVIENDA, EN EL MARCO DE LA LEY N° 31015, LEY QUE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DE INTERVENCIONES EN INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA, PRODUCTIVA Y NATURAL, MEDIANTE NÚCLEOS EJECUTORES. RESOLUCION DIRECTORAL N° 022-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR.

(*) Hasta la ultima rendición de cuentas aprobada

(*) Monto de la denuncia /proceso judicial

III. APROBACION DE LA UNIDAD DE GESTION TECNICA

En virtud a lo señalado en el Informe N° 002-2023-MF/NRQ. presentado por el Liquidador del PNVR (o quien haga sus veces) e informe ..... , presentado por el representanet del PNVR, se aprueba la Liqudiación final del convenio indicado en la presente ficha.

Tecnico n° 027-2024/VIVIENDA/VMVU/PNVR/UGT-aperaltaa

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:ZEVALLOS GUADALUPE David Bruno FAU 20504743307 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 2024/03/05 14:30:32-0500

VIVIENDA

FECHA, / /

Responsable de la UGT o quien haga sus veces

I.- CONFORMIDAD FINACIERA

Conforme a la CARTA N° 130-2023/NE.CONVENIO Nº 092-2022-PUN/VMVU/PNVR, presentado por el NE, he revisado, verificado, evaluado y confrontado con los documentos de la liquidación final del Convenio indicado en la presente Ficha, de acuerdo a la normativa vigente. Luego de la revisión, se concluye que los datos financieros están acorde al convenio respectivo, que los gastos efectuados guardan concordancia con la estructura del presupuesto otorgado y que la liquidación final cuenta con los requisitos exigidos por normativa vigente, conforme se expresa en mi informe; por lo cual, teniendo en consideración el Informe del SUPERVISOR, he formulado los informes financieros correspondientes, en señal de conformidad y procedencia de la aprobación de la liquidación final del convenio indicado en la presenta ficha.

Fecha: 30/12/2023

Julio Ticona Ccama
ARQUITECTO
COORDINADOR REGIONAL SUR I
ARQ. JULIO TICONA CCAMA
DNI: 42197037 --O/S-5289-2023

CPC. Nely Ramos Quispe
Cod. Mat. 09 - 04696
CONTADOR PUBLICO
Liquidador del PNVR (o quien haga sus veces)
CPC. NELY RAMOS QUISPE
DNI 44517445 – O/S Nº 5269-2023

CPC. Mónica Aliaga P.

II.- CONFORMIDAD TECNICA

Visto el informe N° 025-2023SUP-GJAG del supervisor y luego de la revisión del sustento y documentación presentada, considero procedente la aprobación de la liquidación final del convenio. El Informe guarda relación con el expediente ejecutivo aprobado y se encuentra en concordancia a lo exigido en la normativa vigente; por lo cual se otorga la conformidad técnica a la liquidación final del convenio indicado.

Fecha: 30/12/2023

Ing. Guillermo J. Aquize Garcia
INGENIERO CIVIL
SUPERVISOR CIP N° 77364
ING. GUILLERMO JORGE AQUIZE GARCIA
DNI: 01343895

Ing. Wilmer Edison Condori Carrizales
INGENIERO CIVIL
CIP 117856
MONITOR TECNICO
ING WILMER E. CONDORI CARRIZALES
DNI: 44410802 – O/S-6152-2023

CONTRATO 310-2023-VIVIENDA-OGA-OACP-UE.001

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:PERALTA APARICIO Anibal FAU 20504743307 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 2023/12/30 17:30:11-0500

VIVIENDA

ARQ. ANIBAL PERALTA APARICIO
REPRESENTANTE DEL PNVR
DNI 23843044

012456

INFORME N°06-2023-NRQ-MF

A : **ARQ. DAVID BRUNO ZEVALLOS GUADALUPE**
Responsable (e) Unidad de Gestión Técnica.
Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR

ASUNTO : *Liquidación final del Convenio Nº 092-2022-PUN/VMVU/PNVR.*

REFERENCIA : a) CARTA N° 130-2023/NE CONVENIO Nº 092-2022-PUN/ VMVU/PNVR
b) INFORME N° 025-2023-SUP-GJAG
c) INFORME N° 030-2023/NE-092-2022-PUN/RO-MLMQ

FECHA : *Puno, 30 de Diciembre del 2023.*

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia a) mediante el cual se da la conformidad al proyecto "**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS SILICACHI, TANRA, CRUZ PATA Y CCOLLICHUPA - DISTRITO DE CAPACHICA - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO"** del N.E. CONVENIO Nº 079-2022-PUN/VMVU/PNVR.

Al respecto se informa lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1.1. *Mediante* ***Resolución Directoral N° 393-2020-VIVIENDA/VMVU/PNVR,*** de fecha 31 de Diciembre 2020, se aprobó el expediente técnico del proyecto **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS SILICACHI, TANRA, CRUZ PATA Y CCOLLICHUPA - DISTRITO DE CAPACHICA - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO"** (en adelante el PROYECTO), el mismo que genero la suscripción del CONVENIO Nº 092-2022-PUN/VMVU/PNVR de **fecha 13 de abril 2023**, entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento representado por el director ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (**PNVR**) y los Representantes del Núcleo Ejecutor.

1.2. Mediante **Carta Nº 345-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT** de fecha 26 de septiembre de 2023, se aprueba la modificación del expediente técnico por reducción de meta física de VEINTICUATRO (24) módulos habitacionales del proyecto **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS SILICACHI, TANRA, CRUZ PATA Y CCOLLICHUPA - DISTRITO DE CAPACHICA - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO"** por el monto de S/ 634,417.09 (seiscientos treinta y cuatro mil cuatrocientos diecisiete con 09/100 soles).

1.3. Con fecha 26/12/2023, el **Residente de Obra, ING. MANUEL LEOPOLDO MANTILLA QUISPE**, mediante **INFORME N° 030-2023/NE-092-2022-PUN/RO-MLMQ**, solicita la aprobación al Supervisor del proyecto de la Liquidación Final Técnico Financiera del Convenio N° 092-2022-PUN/VMVU/PNVR.

CPC. Nely Ramos Quispe
Cod. Mat. 09 - 04696
CONTADOR PÚBLICO

1.4. Con fecha 29/12/2023, **el Supervisor, Ing. GUILLERMO JORGE AQUIZE GARCIA**, mediante **INFORME N° 025-2023/SUP-GJAG**, aprueba la Liquidación Final Técnico Financiera del Convenio Nº 092-2022-PUN/VMVU/PNVR

1.5. Con fecha 30.12.2023, el profesional que realiza la actividad de **seguimiento y monitoreo** (o quien haga sus veces), **Ing. WILMER EDISON CONDORI CARRIZALES**, emite el **INFORME N° 002-2023/LF/MT-WECC**, dando su conformidad a la Liquidación Final Técnico Financiera del Convenio *Nº 092-2022-PUN/VMVU/PNVR*.

1.6. Con fecha 28.12.2023, los **Representantes del Núcleo Ejecutor**, presentan la liquidación Final del CONVENIO Nº 092-2022-PUN/VMVU/PNVR al Supervisor, mediante **CARTA N° 130-2023/NE CONVENIO Nº 092-2022-PUN/ VMVU/PNVR.**

II. BASE LEGAL

2.1. Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.

2.2. Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento; publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de enero de 2014

2.3. Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores".

2.4. Decreto Supremo N° 047-2022-PCM, que Plan Multisectorial de Heladas y Friaje 2022- 2024, para la articulación multisectorial de intervenciones del Gobierno Nacional en los centros poblados y distritos focalizados ante heladas *y friaje*; *publicada en el diario oficial El Peruano el 05 de mayo del 2022 para* PMHF

2.5. Decreto Supremo Nº 001-2012-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo Nº 016-2013- VIVIENDA, que crea el Programa Nacional de Vivienda Rural

2.6. Resolución Ministerial Nº 116-2023-VIVIENDA, que aprueba el Lineamiento Nº 001-2023-VIVIENDA-DM "Lineamientos para la contratación de profesionales encargados de supervisar las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de núcleos ejecutores"

2.7. Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, que aprueba el Manual Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.

2.8. Resolución Directoral N° 043-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR que aprueba el "Plan anual de intervención de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural, 2023".

2.9. Resolución Directoral N° 022-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR, "Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del *Programa Nacional de Vivienda Rural -PNVR a través de Núcleos Ejecutores*"

2.10. Otras normas conexas o complementarias, que sean de aplicación al PNVR en el marco del presente informe.

CPC. Nely Ramos Quispe
Cod. Mat. 09 - 04696
CONTADOR PÚBLICO

2.11. Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.

III. ANÁLISIS

A fin que la Unidad de Gestión Técnica – UGT emita pronunciamiento sobre la Liquidación Técnico – Financiera del Proyecto, se toma en cuenta lo siguiente:

A. Del Proyecto

Obra	**"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS SILICACHI, TANRA, CRUZ PATA Y CCOLLICHUPA - DISTRITO DE CAPACHICA - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO"**
Convenio	Convenio N° 092-2022-PUN/VMVU/PNVR
Número programado de Viviendas	**63**
Número Ejecutado de Viviendas	**39**
Residente	ING. MANUEL LEOPOLDO MANTILLA QUISPE
Supervisor	ING. GUILLERMO JORGE AQUIZE GARCIA
Plazo de Ejecución (Exp. Técnico)	165 días calendarios
Fecha de inicio	19/06/2023
Fecha de término programado	30/11/2023
Ampliación de plazo	30 días
Nueva Fecha termino según ampliación de plazo	30/12/2023
Fecha de termino real	18/12/2023
Plazo de ejecución	165 días calendarios
Fecha de Término F-22	**18/12/2023**
Presupuesto Total Aprobado	**S/ 2,152,584.53**
Monto financiado por PNVR	S/ **1,944,332.42**
Ampliación Presupuestal	S/ 0.00
Aporte del Beneficiario (E.T)	S/ 208,252.11
Número de Módulos habitaciones – Reducción de Meta Física.	24
Presupuesto Módulos habitaciones – Reducción de Meta Física	S/ 634,417.09
Presupuesto Total–Modificado	S/ 1,454,968.01
Monto financiado por PNVR modificado	S/ 1,309,915.33
Aporte del Beneficiario modificado	S/ 145,052.68
Monto total ejecutado	S/ 1,149,271.97

CPC. Nely Ramos Quispe

Monto total liquidado	S/ 1,294,324.65
Saldo de obra (Devuelto)	S/ 160,643.36
Monto total Devuelto a RDR del MVCS	S/ 795 060.45
Ejecución financiera en porcentaje	87.74 %

Las rendiciones de cuentas mensuales, de los meses de Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre, Diciembre 2023, fueron revisadas, verificadas y aprobadas mediante el Formato 19 por el Monitor Financiero CPC NELY RAMOS QUISPE con numero de Matricula Nº 09-04696

B. *Autoridad competente para dar conformidad a las Liquidaciones Finales Técnico-Financieras del* Proyecto

3.1 El literal c) del artículo 23 del Manual de Operaciones del PNVR aprobado por Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, modificado por Resolución Ministerial N° 306-2020-VVIENDA, establece que son funciones de la Unidad de Gestión Técnica, entre otras *"(...) evaluar y dar conformidad a las modificaciones de los expedientes técnicos y las Liquidaciones Finales Técnico-Financieras del proyecto o intervención (...)"*

3.2 Del mismo modo, la Directiva TÉCNICA, FINANCIERA Y SOCIAL de Proyectos del PNVR establece que: *"La liquidación es el acto a través del cual se determina formalmente el monto efectivamente gastado en una intervención concluida en concordancia con el convenio de Cooperación y el expediente ejecutivo".*

3.3 Por tanto, corresponde a esta Unidad dar conformidad a la Liquidación Final Técnico-Financiera del presente proyecto, tomando en consideración que ésta se sustenta en:

- El proyecto ejecutado, reflejado en la valorización final y la documentación que acredita su ejecución.
- La Rendición de Cuentas, representada por el conjunto de documentos contables y administrativos que demuestran la correcta utilización de los recursos recibidos, y que sustentan la inversión realizada durante el proyecto.

C. Documentos de rendición de cuentas mensual y liquidación final adjuntados al INFORME N° 002-2023/LF/MT-WECC, de Monitor Técnico.

- Acta de Terminación de Obra (Formato 22)
- Acta de Entrega/Recepción de Obra (Formato 23)
- Valorización Final
- Rendición de Cuentas Final
- Memoria Descriptiva valorizada
- Informe de Residente de Obra.
- Informe del Supervisor del Proyecto
- Comprobantes de Pago
- Declaraciones Juradas por la adquisición de Bienes y/o Servicios de Proveedores No Habituales
- Declaraciones Juradas de viáticos del NE

CPC. Nely Ramos Quispe
Cod. Mat. 09 - 04696

- Hoja de Jornales, entre otros que permite y estipula el marco normativo aplicable
- Otros

Los documentos originales se encuentran en las rendiciones de cuentas mensuales de los meses de Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre, Diciembre 2023.

D. Cumplimiento de requisitos

3.4 Vistos, verificados y aprobados los documentos presentados por el Supervisor, con el Informe del el profesional que realiza la actividad de **seguimiento y monitoreo** (o quien haga sus veces), la suscrita considera que la LIQUIDACIÓN FINAL TÉCNICO FINANCIERA CUMPLE con los requisitos establecidos en la *"GUÍA TÉCNICA, FINANCIERA Y SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN FINAL DE LAS INTERVENCIONES DEL PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL - PNVR A TRAVÉS DE NÚCLEOS EJECUTORES" y la Directiva aprobado con la* RD N° 022-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR); razón por la cual se da conformidad y se adjunta los siguientes documentos debidamente suscritos.

- Ficha de Aprobación de Liquidación (Formato N°27).
- Anexos de Liquidación Final (Anexo 02)

IV. CONCLUSIONES

4.1. El Proyecto se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio de Cooperación N° 092-2022-PUN/VMVU/PNVR, Expediente Ejecutivo y Directiva N°003-2023- VIVIENDA-VMVU/PNVR de Ejecución y Liquidación y modificatoria.

4.2. La Liquidación Técnico-Financiera del Proyecto cuenta con la verificación del Supervisor, el profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo del Proyecto y el Suscrito.

4.3. Se cumple con remitir la Ficha de Aprobación de Liquidación (Formato 27)-anexo de Liquidación Final (anexo N.º 02)

4.4. El monto total de la ejecución del Proyecto se describe en la Ficha de Aprobación de Liquidación (Formato N.º 27), ascendente a **S/. 1, 294,324.65 (Un Millón doscientos noventa y cuatro mil trescientos veinticuatro con 65/100 soles)** y el monto devuelto por saldos de obra y reducción de meta física, asciende a **S/. 795 060.45 (setecientos noventa y cinco mil sesenta con 45/100 soles).**

V. RECOMENDACIONES

Se recomienda elevar al Representante de la Unidad de gestión Técnica para su conformidad.

Es todo cuanto informo a usted, para las consideraciones que estime pertinente

Atentamente,

CPC. Nely Ramos Quispe
Cod. Mat. 09 - 04696

012461

CPC. Nely Ramos Quispe
Cod. Mat. 09 - 04696
CONTADOR PÚBLICO

CPC. NELY RAMOS QUISPE
Nº DE MAT. 04696
O/S Nº 5269-2023

ANEXO N° 02

RESUMEN DE DEVOLUCION

N°	CONVENIO	DENOMINACION DEL CONVENIO	REGION	DCTO	BANCO	N° DE CUENTA DEL NE	MONTO	MONEDA	FECHA	OBSERVACIONES
1	NE CONVENIO Nº 092-2022-PUN/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS SILICACHI, TANRA, CRUZ PATA Y CCOLLICHUPA - DISTRITO DE CAPACHICA - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	VCH - 0950378	BN	00-701-143191	S/ 634,417.09	SOLES	7/11/2023	DEVOLUCIÓN REDUCCIÓN META FÍSICA
2				VCH- 0216804			S/ 160,643.36		27/12/2023	SALDOS DE OBRA
							S/ 795,060.45			

CPC. Nely Ramos Quispe
Cod. Mat. 09 - 04696
CONTADOR PÚBLICO

N°	RD DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	N° DE CONVENIO	FECHA DE INICIO	FECHA DE CULMINACIÓN DE OBRA ()*	MARCO DE INTERVENCIÓN
1	R.D. Aprobacion de Exp.Tecnico RD N°393-2020-VIVIENDA/VMVU-PNVR Informe N° 3119-2021-VIVIENDA/VMVU-PNVR Fecha de Informe 31/12/2020	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS SILICACHI, TANRA, CRUZ PATA Y CCOLLICHUPA - DISTRITO DE CAPACHICA - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO"	NE CONVENIO Nº 092-2022-PUN/VMVU/PNVR	19/06/2023 (F-05)	18/12/2023 (F-22)	PMHF